



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), diez (10) de julio de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190041400**
DEMANDANTE: INGMAR ALEXANDER CAMPOS CASTELLANOS
DEMANDADA: SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIDADES EN COBRANZAS S.A. - AECSA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	IGMAR ALEXANDER CAMPOS CASTELLANOS
Apoderado demandante	MARIO HUMBERTO URREA GUTIERREZ
Rep. Legal demandada	MARCELA OSORIO
Apoderada demandada	HELENA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se verifica que, en la audiencia del 02 de marzo de 2022, se evacuaron las etapas de conciliación y de excepciones previas (*archivo 16*).

Se continua con las demás etapas del proceso.

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO**, observando que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se acepta por la demandada el contrato de trabajo con los extremos solicitados; por tanto, el litigio se centrará en verificar si la demandada le adeuda la reliquidación de los salarios y prestaciones sociales del 1 de agosto de 2016 al 19 de febrero de 2019. Agotado lo anterior deberá establecerse si procede las condenas de reliquidación de las cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio, vacaciones, aportes a seguridad social, indemnización del artículo 65 del CST.

DECRETO DE PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Interrogatorio de parte del representante legal de AECSA.

III. **Se niega** declaración de parte.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

II. Interrogatorio de parte del demandante.

III. Testimonios de: DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, VALENTINA CORREA CASTRILLON, MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA PRADA, RUBY ESPERANZA ALVERNIA LOPEZ.

Se admitió el desistimiento de los testimonios de Valentina Correa Castrillón y María Fernanda Castañeda Prada.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día ONCE (11) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), momento en el cual, se practicarán los pruebas y se continuará con las demás etapas propias del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c44d9b1926df390684419d0697c1703bf2437749d742acf5817d614e5b1ef5**

Documento generado en 12/07/2023 08:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>